

1 Entre nosotros, FRANCISCO MORALES HERNANDEZ, Mayor, casado, vecino de San José,  
 2 con cédula de identidad N° 2-205-275 en mi carácter de Ministro de Agricultura y  
 3 Ganadería según consta en Decreto N° 13642 de 8 de mayo de 1982 en adelante deno-  
 4 minado "EL MINISTERIO" y AMANCIO DELGADO PICADO, mayor, soltero, Agricultor, ve-  
 5 cino de San Antonio Abajo de Puriscal, con cédula de identidad N° 1-175-296, en  
 6 adelante denominado "EL CONTRATADO" convenimos en suscribir el presente contra-  
 7 to para la elaboración de encuestas en los estudios de Economía y Tecnología -  
 8 Agrícola del Proyecto Planes de Manejo con base en las siguientes cláusulas: ---  
 9 PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a prestar sus servicios a "EL MINISTERIO"  
 10 como encuestador para hacer estudios socioeconómicos para determinar la rentabi-  
 11 lidad de cultivos, uso de tecnologías para el crédito que se gestionará por me-  
 12 dio del Programa Conservación de Recursos Naturales Préstamo GCR-AID 515-T-032  
 13 aprobado por Ley N° 6544 de 3 de marzo de 1981. ---  
 14 SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a realizar 63 encuestas sobre tecnología de  
 15 cultivos y estudios económicos de producción, a todos los tipos de agricultores  
 16 ubicados en el Sector I de la Cuenca del Río Parrita, que incluye los cantones  
 17 de Puriscal, San Ignacio de Acosta, Mora, Aserri, y Tarrazá, en los cultivos de  
 18 caña, café, cítricos, ganadería, frijol y maíz. ---  
 19 TERCERA: "EL CONTRATADO" recibirá por los servicios a que se refiere esta con-  
 20 tratación la suma de ₡ 6.300.00 (seis mil trescientos colones). Se pagará por  
 21 encuesta aprobada y cada encuesta tendrá un valor de ₡ 100.00 (cien colones).  
 22 Estos fondos provienen del Préstamo GOCR-AID 515-T-032 y el pago se hará con  
 23 cargo a la Sub-Partida 081 (honorarios) del componente Conservación y Educación  
 24 Ambiental, Banco Nacional de Costa Rica Cuenta N° 81999-5. ---  
 25 CUARTA: "EL MINISTERIO" proporcionará a "EL CONTRATADO" los siguientes servi-  
 26 cios y materiales: transporte, tablas de campo, lápiz y borrador para la ejecu-  
 27 ción de esta contratación. ---  
 28 QUINTA: Los servicios objeto de esta contratación deberán finalizarse en un pla-  
 29 zo no mayor de un mes a partir del 15 de diciembre de mil novecientos ochenta  
 30 y dos. ---



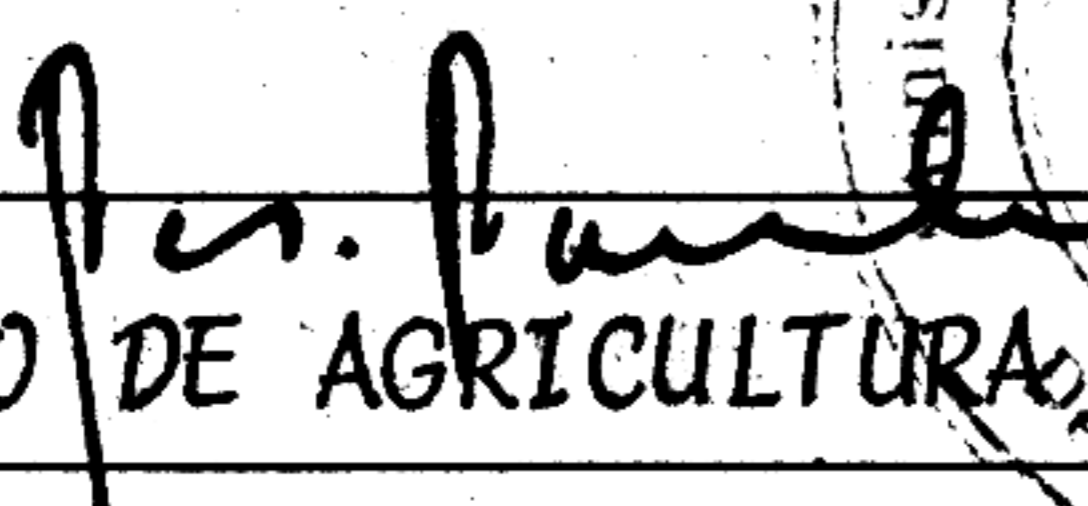
SEX TA: "EL MINISTERIO" deberá mantener registros adecuados en los aspectos de este contrato, los cuales estarán a disposición de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).-----

SETIMA: En la realización de estas labores no se facultan sub-contratos.-----

OCTAVA: Las partes tienen entendido que la AID se ha reservado los derechos de aprobación de este contrato y al hacerlo, actúa únicamente en su calidad de financiador para asegurar que se le da el uso adecuado a los fondos del Gobierno de los Estados Unidos para financiar estos servicios y no será interpretado como que la AID se constituye en parte contratante ni que adquiere responsabilidad u obligación alguna hacia las partes conjuntamente o por separado.-----

NOVENA: Este contrato para todos los efectos se estima en la suma de ₡ 6.300.00 (seis mil trescientos colones sin céntimos) debiendo remitirse a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente.-----

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad de San José a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-----

  
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Francisco Morales Hernández



24 ENE. 1983  
San José, /  
**APROBADO**

EL CONTRATADO  
Amancio Delgado Picado  
